A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	25191700 – 25191800 – 78181500
	Valor Estimado según Plan	$80.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	**CONTRATACIÓN DIRECTA** Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestacion de servicios, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación N° 301 de 2024 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** por lo cual la modalidad de selección es la de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas, razón por la cual se invitara a un solo oferente. Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(…), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación*", que por necesidad del servicio se debe garantizar el suministro de repuestos para los vehículos oficiales, y puesta en funcionamiento. Esto se basa en que el Hospital ofrece atención de calidad y segura en servicios de salud.	
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud de la necesidad contractual. 2. Análisis del sector 3. Certificación No existencia del insumo en el Almacén General. 4. Estudio de Mercado. 5. Certificación Plan Anual de Adquisición. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Noviembre 09 de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	**LUIS ENRIQUE BARON TELLO** – Subgerente Administrativo y Financiero – Quien proyecto y verifica el componente técnico – Hopital Departamental de Granada E.S.E.	
Fase de Planeación	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	

Proyecto	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso: Gestión Administrativa – Técnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Bernardo Aicardo Hernandez Lozano – Jefe Oficina Juridicay Contratacion – Hospital Departamental de Granada E.S.E..	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Articulo 26 y 26.1.1 del Acuerdo 301 de 2024)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que tiene por objeto social "la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y logística".

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Dentro de las facultades de la Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Hospital Departamental de Granada, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante Acuerdo No. 301 del 20 de diciembre de 2024, en su artículo 15° se designa la ordenación del gasto y la competencia de contratar en la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende a traves de la modalidad de contratación satisfacer las necesidades de la entidad.

Que, en desarrollo de sus funciones institucionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. dispone de un parque automotor destinado al traslado asistencial de pacientes, movilización de personal, atención de requerimientos institucionales, desarrollo de actividades administrativas y operativas y demás desplazamientos necesarios para el cumplimiento de su misión. En razón del uso continuo y el desgaste propio de la operación de estos vehículos, resulta indispensable garantizar su inmediata recuperación y operatividad ante la ocurrencia de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de los repuestos necesarios.

Que, actualmente el parque automotor institucional se encuentra conformado por siete (07) vehículos, de los cuales cinco (05) corresponden a ambulancias y dos (02) a camionetas, así:

ITEM	DESCRIPCION DE VEHICULO
1	Ambulancia Renault Master modelo 2020 placa OJT 264
2	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2021 placa OJT 259
3	Ambulancia Renault Master modelo 2023 placa OJT 298
4	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2023 placa KZK 401
5	Ambulancia Mercedes BENZ Sprintermodelo 2023 placa KZK 403
6	Camioneta Toyota Prado modelo 2020 placa GKM 815
7	Camioneta Mitsubishi L200 Modelo 2023 placa KZK 400

Que, teniendo en cuenta las características y el uso intensivo de los vehículos que integran el parque automotor institucional, resulta imprevista e inevitable la ocurrencia de averías o fallas mecánicas que comprometen su movilidad.

Por tanto, se requiere contar con un servicio de mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra, insumos y el suministro oportuno de repuestos de óptima calidad, con el propósito de restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad de los vehículos, en caso de que se vean afectados, reduciendo al mínimo los tiempos de fuera de servicio.

Se resalta que la necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad a la certificación expedida por el subgerente administrativo y financiero.

Que, para la atención de esta necesidad, la Subgerencia Administrativa y Financiera verificó las alternativas disponibles en el mercado. En el marco de este ejercicio, el pasado 09 de octubre de 2026 se realizó una reunión para analizar la situación del proceso contractual relacionado con el mantenimiento del parque automotor, en la cual se evidenció que algunos repuestos de especial relevancia para la operatividad de los vehículos no fueron objeto de cotización por parte de los proveedores del municipio de Granada, tal como quedó constatado en el Acta de Reunión suscrita para tal fin.

Por tal motivo, la Entidad optó por ampliar la búsqueda de mercado y solicitar cotizaciones a proveedores ubicados en otros municipios, con el propósito de garantizar una oferta más amplia que permita atender integralmente las necesidades de mantenimiento identificadas, asegurar el abastecimiento oportuno de repuestos y establecer condiciones económicas acordes con las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, contar con alternativas suficientes de proveedores y disponibilidad de los repuestos requeridos permitirá atender de manera inmediata las actividades preventivas que correspondan, sin perjuicio de la atención de las reparaciones correctivas que eventualmente se presenten y que resulten necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la operación institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
Alcance del objeto y su justificación	Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya misión se encuentra orientada a la prestación de servicios de salud, atendiendo de manera permanente las necesidades asistenciales de la población del municipio de Granada y de los municipios de la región del Ariari. Para el cumplimiento de su objeto misional requiere disponer de bienes, servicios y recursos de apoyo que permitan garantizar el desarrollo continuo, oportuno y eficiente de sus actividades asistenciales, administrativas y operativas. Que, en desarrollo de sus funciones institucionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. dispone de un parque automotor destinado al traslado asistencial de pacientes, movilización de personal, atención de requerimientos institucionales, desarrollo de actividades administrativas y operativas y demás desplazamientos necesarios para el cumplimiento de su misión. En razón del uso continuo y el desgaste propio de la operación de estos vehículos, resulta indispensable garantizar su inmediata recuperación y operatividad ante la ocurrencia de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de los repuestos necesarios. Que, actualmente el parque automotor institucional se encuentra conformado por siete (07) vehículos, de los cuales cinco (05) corresponden a ambulancias y dos (02) a camionetas, así:

ITEM	DESCRIPCION DE VEHICULO
1	Ambulancia Renault Master modelo 2020 placa OJT 264
2	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2021 placa OJT 259
3	Ambulancia Renault Master modelo 2023 placa OJT 298
4	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2023 placa KZK 401
5	Ambulancia Mercedes BENZ Sprintermodelo 2023 placa KZK 403

6	Camioneta Toyota Prado modelo 2020 placa GKM 815
7	Camioneta Mitsubishi L200 Modelo 2023 placa KZK 400

Que, teniendo en cuenta las características y el uso intensivo de los vehículos que integran el parque automotor institucional, resulta imprevista e inevitable la ocurrencia de averías o fallas mecánicas que comprometen su movilidad. Por tanto, se requiere contar con un servicio de mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra, insumos y el suministro oportuno de repuestos de óptima calidad, con el propósito de restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad de los vehículos, en caso de que se vean afectados, reduciendo al mínimo los tiempos de fuera de servicio.

Que, para la atención de esta necesidad, la Subgerencia Administrativa y Financiera verificó las alternativas disponibles en el mercado. En el marco de este ejercicio, el pasado 09 de octubre de 2026 se realizó una reunión para analizar la situación del proceso contractual relacionado con el mantenimiento del parque automotor, en la cual se evidenció que algunos repuestos de especial relevancia para la operatividad de los vehículos no fueron objeto de cotización por parte de los proveedores del municipio de Granada, tal como quedó constatado en el Acta de Reunión suscrita para tal fin. Por tal motivo, la Entidad optó por ampliar la búsqueda de mercado y solicitar cotizaciones a proveedores ubicados en otros municipios, con el propósito de garantizar una oferta más amplia que permita atender integralmente las necesidades de mantenimiento identificadas, asegurar el abastecimiento oportuno de repuestos y establecer condiciones económicas acordes con las condiciones reales del mercado. En consecuencia, realizar las reparaciones correctivas necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la operación institucional.

Que, la continuidad de la atención correctiva resulta crucial para el Hospital, especialmente en lo relativo a las cinco (05) ambulancias institucionales, cuya disponibilidad permanente está directamente vinculada con la prestación del servicio público esencial de salud y el traslado asistencial de pacientes de urgencias en la región.

Que, de conformidad con el Certificado de inexistencia de elementos emitido por el Almacenista General del área de Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., de fecha 20 de octubre de 2026, se verificó que la Entidad no cuenta en sus existencias con repuestos y autopartes para las reparaciones correctivas requeridas, haciéndose indispensable la contratación de dicho servicio.

Que, para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso, analizando la realidad de los precios de los repuestos e insumos requeridos y las tarifas de mano de obra en el mercado. Asimismo, teniendo en cuenta las dinámicas operativas observadas en la ejecución de procesos anteriores de similares condiciones y características, así como el comportamiento histórico del consumo y las necesidades proyectadas para el parque automotor, se logró establecer un presupuesto estimado que responde de manera razonable y equilibrada a los requerimientos de la Entidad.

Que, de esta manera, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual responde a las necesidades proyectadas por el Hospital y se encuentra dividido en **Bienes (Suministro de Repuestos e Insumos)** SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y **Servicios (Mano de Obra de Mantenimiento Correctivo)** VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, en consecuencia, resulta plenamente justificado adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**, garantizando la operatividad, seguridad y conservación del parque automotor institucional para el normal desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la Entidad.

Clasificador UNSPSC – Tercer nivel

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente;

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25191700	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519. Equipo para servicios de transporte	251917. Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519. Equipo para servicios de transporte	251918. Equipo de medición y prueba de vehículos
78181500	7818. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815. Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E requiere contratar una prestación de servicios para el servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos oficiales, incluidos los repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento, ante las eventualidades que se presenta y que impidan su normal funcionamiento.

Por lo cual, dentro de la presente descripción detallada de los servicios y repuestos a contratar, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con la necesidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	PRESENTACION	MENOR VALOR
1	SERVICIO DE RECTIFICAR DISCO DE FRENO	Unidad	$ 84.000
2	SERVICIO DE MANO DE OBRA SOLDADURA	Unidad	$ 44.520
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA SOLDADURA	Unidad	$ 147.000
4	SERVICIO DE MANO DE OBRA ELECTRICO	Unidad	$ 55.120
5	BAJAR CAJA DIRECCION HIDRAULICA PARA REPRACION O MANTENIMIENTO SIN REPUESTO	Unidad	$ 452.620
6	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION C/U.	Unidad	$ 48.000
7	REPARAR BOMBA HIDRAHULICA DIRECCION CON REPUESTO	Unidad	$ 1.944.040
8	SERVICIO CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	Unidad	$ 74.000
9	CAMBIO BARRA DIRECCION (UNA)	Unidad	$ 89.040
10	CAMBIO BIELA DIRECCION	Unidad	$ 74.000
11	CAMBIO CAJA RELEVO BRAZO AXIAL DIRECCION	Unidad	$ 60.420
12	CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA Y CAUCHOS CENTRO	Unidad	$ 57.000
13	ARREGLO TOPES DIRECCION	Unidad	$ 60.420
14	REVISAR/CAMBIAR TERMINALES DIRECCION C/U	Unidad	$ 74.000
15	CAMBIO SOPORTES CAJA DIRECCION	Unidad	$ 430.000
16	REVISION,ENGRASE,CAMBIO RODILLO IZQU. DELANTERO	Unidad	$ 60.420
17	REVISION,ENGRASE,CAMBIO RODILLO DER.DELANTERO	Unidad	$ 60.420
18	REVISION,ENGRASE,CAMBIO RODILLO IZQU.TRASERO	Unidad	$ 57.000
19	REVISION, ENGRASE,CAMBIO RODILLO DER. TRASERO	Unidad	$ 57.000
20	BAJAR TRANSMISION DELANTERA PARA REPARAR	Unidad	$ 511.980

21	BAJAR TRANSMISION TRASERA PARA REPARAR	Unidad	$	378.420
22	CAMBIO RETENEDOR SPEED DELANTERO BAJANDO CARDAN	Unidad	$	99.640
23	REVISION, ENGRASE,CAMBIO EJE DELANTERO (1)	Unidad	$	122.960
24	CAMBIO EMPAQUE TRANSMISION TRASERA	Unidad	$	111.300
25	CAMBIO RETENEDOR SPEED TRASERO	Unidad	$	100.000
26	CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	Unidad	$	74.000
27	REVISION FRENOS TRASEROS	Unidad	$	74.000
28	REVISION FRENOS (4) RUEDA	Unidad	$	147.000
29	REVISION SISTEMA FRENOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	Unidad	$	94.000
30	CAMBIO BOMBA FRENO	Unidad	$	111.300
31	GRADUAR O PURGAR FRENOS	Unidad	$	47.000
32	CAMBIO BOOXTER FRENO	Unidad	$	328.600
33	CAMBIO SOPORTE ESCAPE (1)	Unidad	$	56.180
34	CAMBIO CATALIZADOR	Unidad	$	389.020
35	CAMBIO SILENCIADOR	Unidad	$	155.820
36	CAMBIO ANILLO UNION MULTIPLE	Unidad	$	60.420
37	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE (SEGÚN VEHICULO)	Unidad	$	100.700
38	MANTENIMIENTO MORDAZAS Y EMPAQUETADURAS	Unidad	$	368.000
39	EMBUJADA DE MORDAZAS EN TEFLON FRENO DELANTERO C/U	Unidad	$	184.000
40	EMBUJADA DE BRISAGRAS C/U	Unidad	$	109.000
41	GRADUAR O PURGAR FRENOS TRASEROS	Unidad	$	47.000
42	REVISION FRENOS Y CAMBIO DISCOS	Unidad	$	147.000
43	REPARAR ALTERNADOR CON REPUESTO	Unidad	$	1.414.040
44	CAMBIO ALTERNADOR	Unidad	$	234.260
45	REPARAR MOTOR ARRANQUE CON REPUESTO	Unidad	$	1.060.000
46	REVISION ELECTRICA PARCIAL LUCES	Unidad	$	115.000
47	REVISION ELECTRICA GENERAL LUCES	Unidad	$	184.000
48	SERVICIO ELECTRICO CORTO INSTALACION	Unidad	$	242.000
49	ARREGLO MANDO PRINCIPAL LUCES CON REPUESTO	Unidad	$	967.000
50	SERVICIO INSTALACION LUZ FEDERAL	Unidad	$	195.040
51	BAJAR MILLARET PARA DAR AJUSTE	Unidad	$	557.000
52	REVISION ELECTRICA, TABLERO Y MANOMETRO	Unidad	$	347.000
53	INSTALACION ANTENA RADIO	Unidad	$	78.440
54	REPARACION MOTOR ELEVAVIDRIOS POR PUERTA	Unidad	$	184.000
55	REVISION ELECTRICA CABLEADO PUERTA (1)	Unidad	$	115.000
56	CAMBIO PITO	Unidad	$	78.440
57	CAMBIO UNIDADES OPTICAS	Unidad	$	147.000
58	REVISION BLOQUEO PUERTAS	Unidad	$	189.740
59	REVISION ABS CON REPARACION DE SENSORES	Unidad	$	304.000
60	REVISION, CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO C/U.	Unidad	$	47.000
61	ARREGLO TORRE AMORTIGUADOR	Unidad	$	455.800
62	ENSAMBLAR BUJES TIJERAS SUPERIORES C/U.	Unidad	$	24.000
63	CAMBIO UNA ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	Unidad	$	74.000
64	CAMBIO BUJES BALANCINES DELANTERO	Unidad	$	74.000
65	CAMBIO TORNILLO BARRA TORSION SOLTANDO SUSPENSION	Unidad	$	121.000

66	EMBUJADA DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	Unidad	$	60.420
67	SERVICIO DE BANCO DE PRUEBA	Unidad	$	352.980
68	REVISION Y/O REPARACION SUSPENSION TRASERA	Unidad	$	184.000
69	CAMBIO HOJAS Y / O ENCURBAR MUELLES	Unidad	$	195.040
70	CAMBIO CAUCHOS TEMPLETES	Unidad	$	121.000
71	RECTIFICADA DE CUPLYN SPEED	Unidad	$	178.080
72	DESMONTE Y MONTAJE CAJA PRINCIPAL (SEGÚN EL VEHICULO)	Unidad	$	501.380
73	CAMBIO RETENEDOR DELANTERO CAJA PRINCIPAL	Unidad	$	366.760
74	CAMBIO SOPORTE CAJA AUXILIAR O PRINCIPAL	Unidad	$	155.820
75	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO / SENSOR	Unidad	$	140.980
76	CAMBIO KIT EMBRAGUE(PRENSA, DISCO Y BALINERA) SEGÚN VEHICULO	Unidad	$	501.380
77	REPARACION BOMBA PRINCIPAL	Unidad	$	234.260
78	REPARACION BOMBA AUXILIAR	Unidad	$	178.080
79	CAMBIO BOMBA AUXILIAR O PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Unidad	$	122.960
80	GRADUAR,PURGA DE SISTEMA HIDRAHULICO EMBRAGUE	Unidad	$	199.000
81	CAMBIO (1) CRUCETA CARDAN TRASERO BAJANDO CARDAN	Unidad	$	74.000
82	CAMBIO CARDAN COMPLETO	Unidad	$	74.000
83	CAMBIO BALINERA CARDAN BAJANDO CARDAN	Unidad	$	74.000
84	TOMAR COMPRESION DEL MOTOR (SEGÚN MODELO Y VEHICULO)	Unidad	$	155.820
85	DESMONTAR Y MONTAR MOTOR (SEGÚN MODELO Y VEHICULO)	Unidad	$	1.559.260
86	REPARACION MOTOR	Unidad	$	3.230.880
87	SERVICIO RECTIFICADORA	Unidad	$	3.041.140
88	CAMBIO RETENEDORES DEL MOTOR DELANTERO (SEGÚN MODELO Y VEHICULO)	Unidad	$	195.040
89	CAMBIO EMPAQUE CULATA (SEGÚN MODELO Y VEHICULO)	Unidad	$	620.000
90	BAJADA Y MONTADA BOMBA DE AGUA PARA CAMBIO O REVISION	Unidad	$	305.000
91	CAMBIO SOPORTE MOTOR IZQUIERDO , DERECHO.	Unidad	$	195.040
92	CAMBIO PERA ACEITE (DEPENDE TIPO VEHICULO)	Unidad	$	78.440
93	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	Unidad	$	99.640
94	CAMBIO TERMOSTATO (DEPENDE TIPO CARRO)	Unidad	$	120.000
95	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	Unidad	$	184.000
96	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS (DEPENDE TIPO DE VEHICULO)	Unidad	$	155.820
97	CAMBIO EMPAQUE CARTER	Unidad	$	228.800
98	ANILLAR MOTOR	Unidad	$	2.295.280
99	DESMONTE Y MONTAJE RADIADOR	Unidad	$	184.000
100	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Unidad	$	74.000
101	SERVICIO PRENSA CAMBIO RODAMIENTO	Unidad	$	76.960
102	CAMBIO RODAMIENTO POLEA	Unidad	$	47.000
103	CAMBIO PATIN ACCESORIOS	Unidad	$	94.000
104	CAMBIO POLEA DAMPER MOTOR	Unidad	$	124.800
105	CAMBIO CORREA REPARTICION DESARMANDO FRENTE REPARTICION	Unidad	$	294.000
106	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE INJECTION BAJANDO TANQUE	Unidad	$	322.400
107	DESMONTAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LAVADO Y MONTAJE	Unidad	$	322.400
108	CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE FULL INJECTION	Unidad	$	74.000

109	TOMAR PRESION BOMBA COMBUSTIBLE	Unidad	$	76.960
110	MANTENIMIENTO Y CARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	494.000
111	SERVICIO DE CARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	241.000
112	DESMONTAR SISTEMA MOTOVENTILADOR DEL A/A PARA CORREGIR RUIDO	Unidad	$	178.000
113	AJUSTE PUERTA DELANTERA DERECHA RENAULT	Unidad	$	953.680
114	MANTENIMIENTO CHAPAS PUERTAS	Unidad	$	228.800
115	PINTURA RINES C/U	Unidad	$	125.840
116	PINTURA Y PIEZA PEQUEÑA	Unidad	$	317.200
117	PINTURA PIEZA GRANDE (1)	Unidad	$	381.680
118	PINTURA PLACA	Unidad	$	102.960
119	PINTURA EXTERIOR (AMBULANCIA)	Unidad	$	10.400.000
120	PINTURA CAMIONETA DOBLE CABINA EXTERIOR	Unidad	$	5.200.000
121	SERVICIO DE GRUA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO	Unidad	$	95.000
122	SERVICIO DE GRUA FUERA DEL PERIMETRO URBANO,(SE APLICARA SEGÚN LA DISTANCIA).	Unidad	$	500.000
123	SERVICIO DE SCANNER PARA LECTURA DE CODIGOS Y REVISION DE PARAMETROS	Unidad	$	84.000
124	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBILLO TOYOTA TXL FAROLA DELANTERA	Unidad	$	168.000
125	INSTALACION COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	2.426.320
126	SERVICIO DE MANO DE OBRA ARREGLO TANQUE DE COMBUSTIBLE (ORING TAPA, TORNILLOS, TUERCA, ABRAZADERA, SCANNER)	Unidad	$	367.000
127	CARGA PARA PRUEBA Y ARREGLO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	168.000
128	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTADA COMPRESOR, MANTENIMIENTO, ARREGLO BOBINA, LAVADO INTERNO DE CONDENSADOR, PRUEBA EN PRESION Y VACIO Y ARREGLO GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	1.387.360
129	POLARIZADO NANO CERAMICO	Unidad	$	480.480
130	ARREGLO CLARABOYA DE EMERGENCIA	Unidad	$	310.960
131	MANO DE OBRA CAMBIO CAJA DE DIRECCION	Unidad	$	513.760
132	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO FRENO DELANTERO	Unidad	$	147.000
133	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO FRENO TRASERO	Unidad	$	231.000
134	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Unidad	$	100.000
135	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	$	100.000
136	MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDOR RODAMIENTO TRASERO	Unidad	$	84.000
137	MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDOR RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	$	84.000
138	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO GUAYA SELECTORA DE CAMBIO	Unidad	$	163.280
139	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA Y MUÑECO	Unidad	$	84.000
140	MANO DE OBRA CAMBIO TURBO RENAULT MASTER	Unidad	$	699.920
141	REPARACION DE INYECTORES RENAULT MASTER	Unidad	$	1.237.600
142	DESMONTAJE DE INYECTORES RENAULT MASTER	Unidad	$	795.600
143	PASTILLA MERCEDES BENZ ORIGINAL A9104207300 FRENO TRASERO SPRINTER 416 CD1	Unidad	$	941.700
144	PASTILLA MERCEDES BENZ ORIGINAL A9074209901 FRENO DELANTERO SPRINTER 416 CD1	Unidad	$	998.400

145	SENSOR DESGASTE PASTILLA MERCEDES BENZ A9104207300 FRENO TRASERO SPRINTER 416 ORPA9065401317	Unidad	$	119.800
146	SENSOR DESGASTE PASTILLA MERCEDES BENZ A9104207300 FRENO DEL SPRINTER 416 ORPA9065401517	Unidad	$	113.500
147	LIMPIADOR ELECTRONICO QUALITOR ELECTRONIC CONTACT CLEANER 400 ml	Unidad	$	53.456
148	LOGO INSTITUCIONALES	Unidad	$	207.688
149	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RENAULT 8201676037 MASTER	Unidad	$	133.016
150	ANILLO TAPON WURTH 010002 CARTER RENAULT MASTER	Unidad	$	4.368
151	BATERIA DUNCAN 4D-1500	Unidad	$	1.371.136
152	BATERIA DUNCAN 27-1000	Unidad	$	733.200
153	BATERIA DUNCAN 30H-1250	Unidad	$	842.920
154	BATERIA DUNCAN 24R-1150	Unidad	$	839.488
155	BATERIA DUNCAN 42R-950	Unidad	$	607.048
156	BATERIA DUNCAN 48R-950	Unidad	$	642.616
157	BATERIA DUNCAN N60-750	Unidad	$	543.192
158	PINTA DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT3	Pinta	$	10.500
159	PINTA DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT4	Pinta	$	14.700
160	CUARTO DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT3	Cuarto	$	33.000
161	CUARTO DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT4	Cuarto	$	36.800
162	LIQUIDO DE FRENOS SL DOT 4 0,5 L	Cuarto	$	44.616
163	PINTA DE AGUA BATERIA BEG SIN ACIDO	Pinta	$	3.016
164	CUARTO DE AGUA BATERIA BEG SIN ACIDO	Cuarto	$	6.136
165	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO MOBIL AW 68	Cuarto	$	28.288
166	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO CHEVRON TEXAMATIC FLUID PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS	Cuarto	$	45.032
167	PLUMILLAS WURTH METALICA STANDARD 400 MM 16"	Unidad	$	39.312
168	PLUMILLAS WURTH METALICA STANDARD 500 MM 20"	Unidad	$	44.616
169	PLUMILLAS WURTH METALICA STANDARD 600 MM 24"	Unidad	$	47.320
170	PLUMILLAS WURTH METALICA STANDARD 650 MM 26"	Unidad	$	52.312
171	PLUMILLAS WURTH DE SILICONA AEROTWIN 450 MM 16"	Unidad	$	52.312
172	PLUMILLAS WURTH DE SILICONA AEROTWIN 450 MM 20"	Unidad	$	55.536
173	PLUMILLAS WURTH DE SILICONA AEROTWIN 600 MM 24"	Unidad	$	62.608
174	PLUMILLAS WURTH DE SILICONA AEROTWIN 650 MM 26"	Unidad	$	62.608
175	PLUMILLAS ORIGINAL TOYOTA TXL	Unidad	$	166.800
176	JUEGO DE PASTILLA DELANTERA	Unidad	$	538.100
177	BOMBILLO H8	Unidad	$	36.800
178	BOMBILLO STOP TOYOTA TXL	Unidad	$	199.700
179	BOMBILLO H1 12V 55W	Unidad	$	34.736
180	BOMBILLO H4 12V 60/55W NARVA	Unidad	$	34.736
181	BOMBILLO H7 12V 55W OSRAM	Unidad	$	52.000
182	BOMBILLO LED H4 NARVA	Unidad	$	121.368
183	METRO DE CABLE PARA BATERIA	Unidad	$	87.360
184	METRO DE CABLE CALIBRE 16	Unidad	$	7.176
185	SIRENA INALAMBRICA	Unidad	$	1.020.968
186	INVERSOR CORRIENTE 12 1000W	Unidad	$	1.166.256

187	GRASERA 1/4 CURVA	Unidad	$	3.536
188	GRASERA 1/4 CURVA AGRICOLA No 18	Unidad	$	3.536
189	GRASERA 1/4 RECTA No11	Unidad	$	3.536
190	GRASERA 1/4 SEMI-CURVA	Unidad	$	3.536
191	GRASERA 1/4 SEMI-CURVA AGRICOLA No 17	Unidad	$	3.536
192	GRASERA 10MM CURVA CM-10	Unidad	$	3.536
193	GRASERA 10MM RECTA AM-10	Unidad	$	3.536
194	GRASERA 3/8 CURVA No 26	Unidad	$	3.536
195	GRASERA 3/8 RECTA No24	Unidad	$	3.536
196	GRASERA 3/8 SEMI-CURVA No25	Unidad	$	3.536
197	GRASERA 5/16 RECTA	Unidad	$	3.536
198	GRASERA 5/16 SEMI-CURVA	Unidad	$	3.536
199	GRASERA 6MM CURVA CM-6	Unidad	$	3.536
200	GRASERA 6MM RECTA AM-6	Unidad	$	3.536
201	GRASERA 6MM SEMI-CURVA	Unidad	$	3.536
202	LLANTA 195/70R15	Unidad	$	995.280
203	LLANTA 195/75R16	Unidad	$	1.042.704
204	LLANTA 215/75R16	Unidad	$	1.105.104
205	LLANTA 205/70R15	Unidad	$	1.082.120
206	LLANTA 225/70R15	Unidad	$	1.109.160
207	LLANTA 225/65R16	Unidad	$	1.152.112
208	LLANTA 225/70R16	Unidad	$	1.130.688
209	LLANTA 235/75R15	Unidad	$	1.155.945
210	LLANTA 245/75R16	Unidad	$	1.393.350
211	LLANTA 255/70R16	Unidad	$	1.148.595
212	LLANTA 265/65R17	Unidad	$	1.609.650
213	LLANTA 265/60R18	Unidad	$	1.594.635
214	ANTIRRUIDO EN CRUZ FRENOS DELANTEROS	Unidad	$	44.100
215	JUEGO DE BANDA DE EMERGENCIA	Unidad	$	315.210
216	KIT SELLO CALIPER	Unidad	$	34.965
217	KIT ANTIRRIDOS FRENOS TRASERO	Unidad	$	42.000
218	KIT ANTIRRIDOS FRENOS DELANTERO	Unidad	$	42.000
219	KIT GUARDAPOLVO BUJE PASADOR PARA FRENO	Unidad	$	50.500
220	ARANDELA EN COBRE PARA FRENOS TOYOTA TXL	Unidad	$	4.200
221	PISTON MORDAZA	Unidad	$	157.605
222	RODAMIENTO TRASERO COMPLETO ORIGINAL TOYOTA TXL	Unidad	$	1.048.425
223	CAJA DE DIRECCION TOYOTA TXL	Unidad	$	1.517.250
224	MINI ABRAZADERA ZINC TITAN 3.1/16-4	Unidad	$	6.510
225	VALVULA SELLOMATIC	Unidad	$	3.045
226	TURBO CHARGER RENAULT MASTER	Unidad	$	5.069.715
227	BALINERA CLUTCH ORIGINAL RENAULT MASTER	Unidad	$	1.185.135
228	KIT CLUTCH MOTRIO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.567.020
229	DISCO CLUTCH ORIGNAL NISSAN URVAN	Unidad	$	1.732.500
230	PRENSA CLUTCH ORIGINAL NISSAN URVAN	Unidad	$	2.125.410
231	BALINERA CLUTCH ORIGINAL NISSAN URVAN	Unidad	$	198.660

232	TAPA RADIADOR ORIGINAL NISSAN URVAN	Unidad	$	92.085
233	TANQUE RESERVA RADIADOR ORIGINAL NISSAN URVAN	Unidad	$	606.400
234	PERNO TOYOTA TXL M12X1.50X45 ESTRIA 14.3 MM CON CUELLO DISEÑO ORIGINAL	Unidad	$	4.620
235	TUERCA LUJO TOYOTA TXL M12X1.50X47	Unidad	$	5.775
236	TORNILLO MILIMETRICO	Unidad	$	210
237	ARANDELA PLANA	Unidad	$	105
238	TUERCA SEGURIDAD MILIMETRICA	Unidad	$	105
239	SENSOR MAF RENAULT MASTER	Unidad	$	882.630
240	JUEGO BOMBILLO H11 LED VEKTRA 6000K	Unidad	$	367.920
241	BOMBILLO 9005 9006 LED C6 HEADLIGHT MLD 12-24V	Unidad	$	110.355
242	BOMBILLO 158 BLANCO FIJO LOZA 12V 551888	Unidad	$	14.805
243	JUEGO DE PASTILLA ORIGINAL TOYOTA TXL DELANTERA	Unidad	$	922.200
244	JUEGO DE PASTILLA ORIGIENAL TOYOTA TXL TRASERA	Unidad	$	547.900
245	STOP TRASERO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	3.257.205
246	TAPA BASE ESPEJO RETROVISOR MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	218.190
247	CATALIZADOR SERVINTEC	Unidad	$	2.101.050
248	PRE SILENCIADOR SERVINTEC	Unidad	$	491.085
249	CURVA EXOSTO EN ALUMINIO	Unidad	$	438.060
250	SOPORTE EXOSTO CAUCHO	Unidad	$	44.100
251	EMPAQUE ANILLO EXOSTO	Unidad	$	35.070
252	FLEXIBLE PARA EXOSTO EN ACERO	Unidad	$	613.620
253	SILENCIADOR PARA EXOSTO	Unidad	$	1.313.235
254	KIT DE EMBRAGUE	Unidad	$	1.401.540
255	DISCO DE FRENOS NISSAN	Unidad	$	500.300
256	CONJUNTO DE EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO PARA AMBULANCIA CAJON TRASERA	Unidad	$	2.284.380
257	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO RENAULT MASTER	Unidad	$	4.202.100
258	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO NISSAN URVAN	Unidad	$	2.626.470
259	CONDENSADOR RENAULT MASTER	Unidad	$	700.770
260	VALVULA REGULADORA COMPRESOR A/A	Unidad	$	350.910
261	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	175.455
262	ACEITE PARA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	140.175
263	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	262.605
264	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO TOYOTA	Unidad	$	3.151.785
265	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO RENAULT	Unidad	$	1.488.690
266	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO NISSAN	Unidad	$	787.920
267	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO MITSUBIGHI	Unidad	$	1.137.780
268	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO MERCEDEZ BENZ	Unidad	$	1.488.795
269	TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	176.610
270	SELLO DE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	Unidad	$	123.585
271	ELEVADOR 12V	Unidad	$	33.400
272	PORTA FUSIBLE	Unidad	$	16.800
273	DISCO PARA FRENO DELANTERO BRAKE USA	Unidad	$	438.165
274	DISCO PARA FRENO TRASERO BRAKE USA	Unidad	$	438.165

275	JUEGO DE PASTILLA GAMAX DELANTERA	Unidad	$	420.420
276	JUEGO DE PASTILLA GAMAX TRASERA	Unidad	$	262.710
277	EMBLEMA IMANTADO MISION MEDICA 30x24	Unidad	$	53.025
278	EMPAQUE PUERTA LATERAL RENAULT MASTER	Unidad	$	324.450
279	CALIPER DE MORDAZA TRASERO RENAULT MASTER	Unidad	$	140.175
280	CALIPER DE MORDAZA DELANTERA RENAULT MASTER	Unidad	$	79.485
281	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS RENAULT MASTER	Unidad	$	399.400
282	JUEGO DE PASTILLAS TRASEROS RENAULT MASTER	Unidad	$	367.800
283	AMORTIGUADOR TRASERO RENAULT MASTER	Unidad	$	443.400
284	AMORTIGUADOR DELANTERO RENAULT MASTER	Unidad	$	573.900
285	BRAZO PLUMILLA IZQUIERDA RENAULT MASTER	Unidad	$	46.515
286	BRAZO PLUMILLA DERECHA RENAULT MASTER	Unidad	$	46.515
287	CAPOT RENAULT MASTER	Unidad	$	2.013.900
288	CAUCHO ESTABILIZADORA RENAULT MASTER	Unidad	$	465.570
289	CHAPA PEDAL EMBRAGUE RENAULT MASTER	Unidad	$	1.088.115
290	CILINDRO FRENOS RENAULT MASTER	Unidad	$	1.651.100
291	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO RENAULT MASTER	Unidad	$	2.033.640
292	CORREA A/A RENAULT MASTER	Unidad	$	209.685
293	DEPOSITO ACEITE DIRECCION ASISTIDA RENAULT MASTER	Unidad	$	210.420
294	DEPOSITO BOMBA RENAULT MASTER	Unidad	$	343.245
295	DISCO DE FRENO RENAULT MASTER	Unidad	$	488.500
296	EMPAQUE MULTIPLE EXOSTO RENAULT MASTER	Unidad	$	139.860
297	ENFOCA SUPERIOR RADIADOR RENAULT MASTER	Unidad	$	734.475
298	FARO DERECHO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.383.900
299	FARO IZQUIERDO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.732.500
300	FUELLE CAJA DIRECCION RENAULT MASTER	Unidad	$	432.390
301	GUARDA BARRO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.159.515
302	GUARDA POLVO AMORTIGUADOR DELANTERO RENAULT MASTER	Unidad	$	233.100
303	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR RENAULT MASTER	Unidad	$	233.100
304	INYECTOR DIESEL RENAULT MASTER	Unidad	$	2.311.890
305	JUEGO TORNILLERIA CULATA RENAULT MASTER	Unidad	$	840.840
306	JUNTA MOTOR RENAULT MASTER	Unidad	$	1.275.540
307	JUNTA PARABRISAS RENAULT MASTER	Unidad	$	616.550
308	KIT REPARTICION RENAULT MASTER	Unidad	$	1.160.890
309	PARACHOQUES DELANTERO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.881.731
310	REPETIDOR LATERAL RETROVISOR RENAULT MASTER	Unidad	$	632.747
311	AMORTIGUADOR DELANTERO TOYOTA	Unidad	$	496.375
312	AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA	Unidad	$	413.611
313	AXIAL DELANTERA TOYOTA DERECHA	Unidad	$	248.187
314	BUJE AMORTIGUADOR TOYOTA DELANTERO	Unidad	$	115.891
315	BUJE BRAZO TRASEO TOYOTA	Unidad	$	115.891
316	BUJE TIJERA INFERIOR CORTO TOYOTA	Unidad	$	181.934
317	BUJE TIJERA INFERIOR GRANDE TOYOTA	Unidad	$	215.165
318	BUJE TIJERA SUPERIOR LARGO TOYOTA	Unidad	$	181.934
319	BUJES TEMPLE AUXILIAR TOYOTA	Unidad	$	115.891

320	CAUCHO ESTABILIZADORA DELENTERA TOYOTA	Unidad	$	82.869
321	CAUCHO ESTABILIZADORA TRASERA TOYOTA	Unidad	$	82.869
322	CORREA A/A COMPRESOR TOYOTA	Unidad	$	165.528
323	CORREA ACCESORIOS TOYOTA	Unidad	$	165.528
324	CORREA ALTERNADOR TOYOTA	Unidad	$	165.528
325	CRUCETA CARDAN TOYOTA	Unidad	$	215.165
326	BALINERA CLUTCH TOYOTA	Unidad	$	537.757
327	DISCO CLUTCH TOYOTA	Unidad	$	1.324.642
328	EMPAQUE TAPA VALVULAS TOYOTA	Unidad	$	248.187
329	FUELLE CAJA DIRECCION TOYOTA	Unidad	$	82.869
330	GUARDA POLVO EJE TOYOTA	Unidad	$	82.869
331	MUÑECO ESTABILIZADOR DERECHO TOYOTA DELANTERO	Unidad	$	165.528
332	MUÑECO ESTABILIZADOR IZQUIERDO TOYOTA DELANTERO	Unidad	$	165.528
333	MUÑECO IZQUIERDO TOYOTA	Unidad	$	165.528
334	PUNTA DE EJE COMPLETA IZQUIERDA TOYOTA	Unidad	$	595.650
335	PUNTA DE EJE LADO RUEDA DERECHA TOYOTA	Unidad	$	496.375
336	RETENEDOR SPEED TOYOTA	Unidad	$	82.869
337	RODAMIENTO DELANTERO TOYOTA	Unidad	$	496.375
338	ROTULA INFERIOR DERECHA TOYOTA	Unidad	$	365.018
339	ROTULA INFERIOR IZQUIERDA TOYOTA	Unidad	$	365.018
340	ROTULA SUPERIOR R/L TOYOTA	Unidad	$	365.018
341	ROTULA SUPERIOR TOYOTA	Unidad	$	365.018
342	TERMINAL DE DIRECCION TOYOTA	Unidad	$	182.039
343	KIT CORREA DIRECCION HIDRAULICA CON GUIA 4PK736 NISSAN UVAN	Unidad	$	223.003
344	BALINERA EMBRAGUE NISSAN	Unidad	$	192.489
345	TIJERA SUSPENSION DELANTERA IZQUIERO NISSA	Unidad	$	1.655.400
346	TIJERA SUSPENSION DELANTERA DERECHO NISSA	Unidad	$	1.655.400
347	BUJE SUSPENSION MUELLE NISSAN	Unidad	$	117.300
348	CRUCETA CARDAN NISSAN	Unidad	$	487.400
349	AMORTIGUADOR TRASERO NISSAN	Unidad	$	1.088.200
350	AMORTIGUADOR DELANTERO NISSAN	Unidad	$	835.300
351	ZAPATA FRENO TRASERO NISSAN	Unidad	$	443.498
352	ALTERNADOR AMP 150 12 V NISSAN	Unidad	$	10.433.280
353	CILINDRO PRINCIPAL DE EMBRAGUE NISSAN	Unidad	$	617.595
354	TIJERA SUPERIOR SUSPENSION IZQUIERDA NISSAN	Unidad	$	1.793.400
355	TIJERA SUPERIOR SUSPENSION DERECHA NISSAN	Unidad	$	1.874.103
356	BUJE AMORTIGUADOR NISSAN	Unidad	$	28.700
357	BOMBA FRENO HIDRAULICO NISSAN	Unidad	$	2.163.463
358	COLUMNA SUPERIOR DE DIRECCION NISSAN	Unidad	$	3.812.682
359	CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE NISSAN	Unidad	$	398.876
360	DISCO FRENO DELANTERO NISSAN	Unidad	$	921.690
361	BOMBA DE INYECCION NISSAN	Unidad	$	6.981.749
362	BUJE DE CAUCHO AMORTIGUADOR NISSAN	Unidad	$	47.900
363	TERMINAL AXIAL DIRECCION NISSAN	Unidad	$	262.200
364	KIT REPARTICION NISSAN URVAN	Unidad	$	1.480.765

365	BOMBA DE ACEITE NISSAN URVAN	Unidad	$	871.530
366	CULATA COMPLETA NISSAN URVAN	Unidad	$	4.354.515
367	CAMISA NISSAN URVAN	Unidad	$	138.985
368	CASQUETE NISSAN URVAN	Unidad	$	145.255
369	KIT CORREA ACCESORIO ALTERNADOR NISSAN URVAN	Unidad	$	275.880
370	PISTON NISSAN URVAN	Unidad	$	2.264.515
371	MEDILUNA NISSAN URVAN	Unidad	$	72.627
372	EMPAQUETADURA COMPLETA PARA MOTOR NISSAN URVA	Unidad	$	610.280
373	ANILLO NISSAN URVAN	Unidad	$	836.000
374	SOPORTE MOTOR NISSAN URVA	Unidad	$	261.250
375	CASQUETE DE BIELA NISSAN URVAN	Unidad	$	104.500
376	ABRAZADERA CREMALLA INOX AMERICANA 3.1/2 - 4.1/4 AMER90110	Unidad	$	7.315
377	BOMBA AGUA MOTOR NISSAN	Unidad	$	453.843
378	BUJE RESORTE TRASERO NISSAN	Unidad	$	171.694
379	CAMPANA DE FRENO TRASERO NISSAN	Unidad	$	1.037.685
380	CILINDRO FRENO TRASERO NISSAN	Unidad	$	596.695
381	BUJE VARILLA ESTABILIZADORA NISSAN	Unidad	$	46.293
382	BOMPER DELANTERO NISSAN	Unidad	$	2.750.440
383	RADIADOR NISSAN URVAN ORIGINAL	Unidad	$	6.721.544
384	RADIADOR NISSAN URVAN CONVENCIONAL	Unidad	$	850.108
385	ENFOCA SUPERIOR RADIADOR NISSAN URVAN	Unidad	$	829.207
386	ENFOCA INFERIOR RADIADOR NISSAN URVAN	Unidad	$	139.194
387	CUBIERTA PROTECTOR RADIADOR NISSAN URVAN	Unidad	$	3.053.281
388	EMPAQUE CULATA NISSAN URVAN	Unidad	$	230.631
389	ZAPATA FRENO TRASERO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	421.971
390	TIJERA SUSPENSION DELANTERA IZQUIERO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	551.760
391	TIJERA SUSPENSION DELANTERA DERECHO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	551.760
392	TERMINAL DE DIRECCION DERECHO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	275.880
393	TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDO MITSUBISHI SPORTERO NUEVA L200	Unidad	$	274.560
394	JUEGO DE PISTON Y ANILLO STD RENAULT MASTER	Unidad	$	2.966.080
395	BOMBA DE ACEITE RENAULT MASTER	Unidad	$	1.446.536
396	CULATA COMPLETA CON CULATIN RENAULT MASTER	unidad	$	8.796.622
397	KIT DISTRIBUCION CADENA RENAULT MASTER	Unidad	$	1.347.112
398	RADIADOR RENAULT MASTER	Unidad	$	1.154.816
399	SERVICIO DE RECTIFICADORA	Unidad	$	2.766.400
400	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	Unidad	$	4.596.800
401	TUBO SALIDA RAD AIRE RENAULT MASTER	Unidad	$	1.446.640
402	MANGUERA AIRE TURBO RENAULT MASTER	Unidad	$	1.907.360
403	INYECTOR PARA TOYOTA TXL ORIGINAL	Unidad	$	5.720.000
404	ECU MOTOR TOYOTA TXL ORIGINAL	Unidad	$	6.968.000
405	PROGRAMACION ECU MOTOR	Unidad	$	1.092.000
406	CABLE SUB-ASSY, SPIRAL W/SENSOR	Unidad	$	2.704.000

407	EMPAQUETADURA CAJA DE CAMBIO COMPLETA TOYOTA TXL	Unidad	$	3.586.232
408	ACEITE WS SINTETICO PARA CAJA DE CAMBIO TOYOTA TXL	Unidad	$	358.696
409	DESMONTE Y REPARACION DE CAJA DE CAMBIO TOYOTA TXL	Unidad	$	1.793.064
410	JUEGO EMPAQUETADURA MOTOR RENAULT	Unidad	$	2.380.000
411	JUEGO JUNTAS MOTOR RENAULT	Unidad	$	2.380.000
412	JUEGO ANILLOS MOTOR RENAULT	Unidad	$	2.380.000
413	JUEGO COJINETES BIELA RENAULT	Unidad	$	1.071.000
414	JUEGO COJINETES BANCADA RENAULT	Unidad	$	1.154.300
415	JUEGO MEDIA LUNAS AXIALES RENAULT	Unidad	$	404.600
416	KIT RETENES CIGÜEÑAL RENAULT	Unidad	$	1.299.480
417	EMPAQUETADURA CULATA RENAULT	Unidad	$	1.666.000
418	JUEGO DE VALVULAS ESCAPE RENAULT	Unidad	$	1.428.000
419	JUEGO DE VALVULAS ADMISION RENAULT	Unidad	$	1.368.500
420	SOPORTE MOTOR DERECHO RENAULT	Unidad	$	1.047.200
421	TERMOSTATO CON BASE RENAULT	Unidad	$	761.600
422	JUEGO GORROS VALVULAS RENAULT	Unidad	$	333.200
423	ROCIADORES BLOQUE RENAULT	Unidad	$	136.850
424	TANQUE AUXILIAR RADIADOR NISSAN	Unidad	$	192.780
425	JUEGO TORNILLERIA CULATA NISSAN	Unidad	$	1.428.000
426	TERMOSTATO NISSAN	Unidad	$	273.700
427	SERVICIO GRAFADO MANGUERAS S/M	Unidad	$	95.200
428	REVISION Y/O REPARACION SUSPENSION DELANTERA	Unidad	$	119.000
429	REVISION SISTEMA DE DIRECCION	Unidad	$	95.200
430	SOLVENTE LAVADO	Unidad	$	20.230
431	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA URVAN	Unidad	$	71.400
432	ADHESIVO SHELLAC	Unidad	$	49.980
433	ACEITE 15W40 X 1/4	Unidad	$	58.905
434	REFRIGERANTE X GALON	Unidad	$	89.250
435	VALVULINA 75W80	Unidad	$	92.820
436	MANGUERA REFRIGERACION S/M	Unidad	$	71.400
437	SERVICIO AJUSTE SUSPENSION DELANTERA	Unidad	$	95.200
438	SERVICIO AJUSTE SUSPENSION TRASERA	Unidad	$	95.200
439	SERVICIO AJUSTE BOMPER DELANTERO	Unidad	$	107.100
440	VALVULINA 80W90	Unidad	$	47.600
441	SERVICIO DESENSAMBLE PARA CAMBIO MULTIPLE ADMISION	Unidad	$	2.261.000
442	SERVICIO MANTENIMIENTO VALVULA EGR	Unidad	$	595.000
443	SERVICIO DE SCANNER DIAGNOSTICO CORRECTIVO	Unidad	$	297.500
444	VALVULINA 80W90	Unidad	$	47.600
445	MULTIPLE DE ADMISION ORIGINAL	Unidad	$	4.760.000
446	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	Unidad	$	190.400
447	JUEGO EXPLORADORAS ORIGINAL	Unidad	$	2.094.400
448	SERVICIO RECTIFICADORA MOTOR CON PRUEBA HIDROSTATICA A	Unidad	$	4.284.000
449	MANTENIMIENTO RADIADOR CON LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA,	Unidad	$	357.000
450	TORNILLERIA MOTOR BIELA, BANCADA Y CULATA ORIG MASTER	Unidad	$	1.713.600
451	ORRINS MANGUERA TURBO ALTA TEMPERATURA	Unidad	$	59.500

452	SILICONA LOCTITE MOTOR	Unidad	$	59.500
453	ACEITE 5W40 CASTROL ORIGINAL X 1/4	Unidad	$	201.110
454	FILTRO ACEITE	Unidad	$	107.100
455	FILTRO AIRE	Unidad	$	78.540
456	FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	$	117.810
457	JUEGO DE BUJES BIELA	Unidad	$	476.000
458	AEROSOL ALTA TEMPERATURA	Unidad	$	41.650
459	SERVICIO AJUSTE MUELLES TRASEROS	Unidad	$	107.100
460	DESMONTAR TIJERA SUPERIOR PARA EMBUJAR C/U	Unidad	$	59.500
461	DESMONTAR TIJERA INFERIOR PARA EMBUJAR C/U	Unidad	$	59.500
462	CAMBIO CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA C/U	Unidad	$	29.750
463	CAMBIO COLGANTE BARRA ESTABILIZADORA	Unidad	$	35.700
464	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO BUJE TIJERA C/U	Unidad	$	17.850
465	SERVICIO PRENSA CAMBIO BUJE C/U AMORTIGUADOR	Unidad	$	15.470
466	FIJADOR DE ROSCA LOCTITE	Unidad	$	40.460
467	PIN MANGUERA	Unidad	$	16.660
468	ROTULA TIJERA INFERIOR (1)	Unidad	$	326.060
469	ROTULA TIJERA SUPERIOR (1)	Unidad	$	273.700
470	BUJE TIJERA INFERIOR (1)	Unidad	$	154.700
471	BUJE TIJERA SUPERIOR (1)	Unidad	$	146.370
472	COLGANTE BARRA ESTABILIZADORA (1)	Unidad	$	232.050
473	CAUCHO ESTABILIZADORA DELANTERA TOYOTA	Unidad	$	59.500
474	CORREA ACCESORIOS 7PK1715	Unidad	$	190.400
475	CORREA ACCESORIOS 4PK736 ORIGINAL ELASTICA	Unidad	$	354.620
476	SERVICIO RECTIFICADA ROSCA	Unidad	$	41.650
477	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	$	41.650
478	SERVICIO ARREGLO ESPEJO CON INSTALACION DE LUNA	Unidad	$	154.700
479	LIQUIDO DE FRENOS ALEMAN	Unidad	$	114.240

NOTA: 1. Para el proceso en cuestión , la Subgerencia Administrativa y Financiera determina que la cotización más favorable en términos de condiciones, plazo y valor para la institución es la presentada por JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL.

2. No obstante, lo anterior no implica que JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL sea adjudicatario del proceso de selección, toda vez que dicha determinación se encuentra sujeta a la verificación y al cumplimiento integral de todos los requisitos y condiciones establecidos para el proceso, en especial los de carácter jurídico y técnico. En consecuencia, la selección y eventual adjudicación estarán supeditadas a que el oferente cumpla satisfactoriamente con la totalidad de las exigencias previstas por la Institución.

3. Dada la naturaleza impredecible de las fallas mecánicas, eléctricas y estructurales asociadas a los mantenimientos correctivos, resulta técnicamente imposible determinar de manera anticipada la totalidad de los repuestos, insumos, componentes o intervenciones específicas de mano de obra que puedan llegar a requerir los vehículos del parque automotor. Por tal motivo, en caso de requerirse algún elemento, repuesto, suministro o servicio de mano de obra no contemplado inicialmente, el contratista deberá presentar la correspondiente cotización y la Subgerencia Administrativa y Financiera adelantará el respectivo estudio de mercado, con el fin de verificar la razonabilidad y correspondencia del valor propuesto con las condiciones del mercado. No obstante, la presentación de la cotización y la realización del estudio de mercado no implicarán, por sí mismas, autorización para su adquisición o ejecución. En estos eventos, deberá mediar previamente la correspondiente modificación contractual, mediante la cual se incorporen expresamente al alcance del contrato los elementos, repuestos, suministros o

servicios requeridos y, cuando corresponda, se efectúen los ajustes al valor contractual y demás condiciones que resulten necesarias, de conformidad con las disposiciones aplicables. Solo una vez formalizada dicha modificación y cumplidos los requisitos contractuales, presupuestales y administrativos correspondientes, podrá autorizarse su ejecución o adquisición.

El valor establecido corresponde a un presupuesto máximo de ejecución, razón por la cual no constituye obligación para el Hospital de ejecutar la totalidad de los recursos, sino que estos serán utilizados de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

La ejecución se realizará mediante requerimientos efectuados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo con las necesidades de mantenimiento correctivos de los vehículos oficiales y el suministro de los insumos requeridos para dichas actividades. En consecuencia, para la fecha de estructuración del proceso no resulta posible determinar con exactitud las cantidades que serán requeridas durante la ejecución, razón por la cual se establece un esquema de precios unitarios y monto agotable.

Los precios unitarios ofertados para cada ítem deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a su suministro o prestación, incluyendo, cuando corresponda, materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, disposición de residuos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

En ningún caso el contratista podrá suministrar bienes o ejecutar servicios no solicitados o autorizados previamente por el Hospital a través del supervisor del contrato, ni podrá superar el valor unitario ofertado para cada ítem durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el presupuesto de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponde a una estimación de las necesidades institucionales para lo restante de la vigencia y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la efectiva demanda de los servicios y suministros requeridos.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL OBJETO

El contratista deberá prestar los servicios y realizar los suministros requeridos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con las especificaciones técnicas, los requerimientos efectuados por el supervisor y las condiciones establecidas en el contrato, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

a. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo para la reparación de fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, de suspensión, frenos, transmisión y demás sistemas de los vehículos oficiales del Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo con el diagnóstico, tipo de vehículo y previa autorización expresa del supervisor del contrato.

b. Suministrar e instalar los repuestos, autopartes, componentes e insumos nuevos, genuinos u originales (o de calidad equivalente certificada de primer equipo) requeridos para las reparaciones de los vehículos oficiales, de conformidad con las referencias técnicas correspondientes a cada marca y modelo.

c. Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de repuestos y mano de obra provenientes del mercado local o regional, asegurando tiempos mínimos de respuesta y entrega para evitar la inoperatividad prolongada del parque automotor, en especial de las ambulancias institucionales.

d. Disponer de personal técnico especializado, idóneo y capacitado, así como de la infraestructura, banco de herramientas, equipos de diagnóstico computarizado y tecnología adecuada para la ejecución de las reparaciones correctivas requeridas.

e. Efectuar una evaluación y diagnóstico previo de las fallas reportadas por la Entidad para cada vehículo, emitiendo un concepto técnico y presupuesto detallado (desglosando repuestos requeridos y horas de mano de obra) para revisión y aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar cualquier intervención.

f. Recibir y entregar los vehículos del Hospital mediante acta de inventario físico y técnico, dejando constancia detallada del estado en que son ingresados y retirados, incluyendo kilometraje, combustible, accesorios, repuestos reemplazados y estado de conservación.

g. Garantizar la custodia, protección y seguridad de los vehículos, sus piezas, accesorios, equipos médicos institucionales incorporados (en el caso de ambulancias) y pertenencias del Hospital, durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones del taller o bajo su responsabilidad para reparación.

h. Efectuar la devolución de los repuestos y partes sustituidas al supervisor del contrato o al responsable del Almacén General del Hospital al momento de la entrega del vehículo reparado, como soporte de la ejecución efectiva del mantenimiento y cambio de autopartes.

i. Garantizar la calidad e idoneidad de los repuestos e insumos suministrados, así como de la mano de obra ejecutada, otorgando una garantía mínima sobre las reparaciones realizadas y los componentes instalados, contada a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

j. Efectuar la reparación o corrección sin costo adicional para el Hospital en caso de que el vehículo presente reincidencia en la falla intervenida o defectos en los repuestos instalados dentro del periodo de garantía.

k. Garantizar la recolección y adecuada disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y especiales generados por la actividad correctiva (como aceites usados, líquidos de frenos, baterías, filtros, estopas contaminadas y repuestos inservibles), de conformidad con la normativa ambiental vigente.

l. Entregar al supervisor del contrato la documentación soporte requerida para el trámite de cada pago (factura o cuenta de cobro, actas de recibo a satisfacción, diagnósticos técnicos, órdenes de trabajo, lista de repuestos cambiados y constancias de pago de seguridad social y aportes parafiscales).

m. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o falla oculta detectada durante el proceso de desmonte o reparación que comprometa la seguridad del vehículo o que requiera intervenciones complementarias no contempladas en el diagnóstico inicial.

n. Mantener fijos e inmodificables los precios ofertados tanto para la mano de obra como para los repuestos e insumos durante la vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones económicas pactadas.

ÁREA DE TRABAJO

El taller o establecimiento destinado para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y demás servicios relacionados con los vehículos deberá encontrarse en optimas condiciones, con el propósito de garantizar la oportunidad en la atención.

Cuando el establecimiento no sea de propiedad del contratista, este deberá acreditar la disponibilidad del inmueble mediante el documento correspondiente, cuya vigencia deberá comprender, como mínimo, el período de ejecución contractual.

El área de trabajo deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a. Instalaciones cerradas y/o adecuadamente delimitadas que permitan garantizar la seguridad y custodia de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento.

b. Espacio suficiente para la recepción, ingreso, permanencia y salida de los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con las características del parque automotor institucional.

c. Áreas adecuadas para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo.

d. Áreas de circulación que permitan el ingreso y salida segura de los automotores.

e. Condiciones adecuadas de seguridad para los vehículos, equipos, herramientas y personal que intervenga en la prestación de los servicios.

f. Condiciones apropiadas para el manejo, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá abstenerse de utilizar indebidamente el espacio público para la ejecución de las actividades objeto del contrato y deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad, convivencia, protección del espacio público y manejo ambiental.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

El contratista deberá contar, como mínimo, con los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las características de los vehículos objeto del contrato.

Entre estos deberá disponer de:

- Herramientas mecánicas adecuadas para mantenimiento automotriz.
- Elementos de protección y seguridad requeridos para la ejecución de las actividades.
- Recipientes y elementos adecuados para la recolección y manejo de residuos generados.

Los equipos y herramientas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y ser utilizados por personal competente.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Una vez el Hospital requiera la prestación de un servicio, el contratista deberá garantizar atención oportuna, de acuerdo con la naturaleza de la actividad solicitada y las condiciones operativas del parque automotor institucional.

Para las actividades de mantenimiento correctivo que impliquen el ingreso del vehículo al taller, se deberá observar, como mínimo, el siguiente procedimiento:

a. Recibir el vehículo y verificar sus condiciones generales al momento del ingreso.

b. Registrar, cuando corresponda, el kilometraje del vehículo y las condiciones relevantes para la prestación del servicio.

c. Realizar la revisión correspondiente e identificar las actividades requeridas de acuerdo con las condiciones del vehículo.

d. Presentar al supervisor del contrato la relación de actividades e insumos requeridos para su autorización.

e. Ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por el Hospital.

f. Realizar las actividades de manera oportuna y con observancia de las especificaciones técnicas aplicables para cada vehiculo.

g. Verificar las condiciones generales del vehículo antes de su entrega.

	h. Entregar el vehículo con el soporte de las actividades realizadas y los insumos utilizados. El contratista deberá velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios durante la prestación del servicio de mantenimiento, hasta el momento de la entrega al supervisor del contrato. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS** El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados y de los insumos suministrados, respondiendo por los defectos o fallas que sean atribuibles a la calidad de los bienes, materiales, insumos o a una deficiente ejecución de las actividades contratadas. Para las actividades de mantenimiento correctivo que involucren instalación o cambio de insumos, el contratista deberá garantizar que estos sean aptos para el vehículo o equipo en el cual serán utilizados y que correspondan a las especificaciones técnicas requeridas. Cuando se evidencie una falla atribuible directamente a la actividad ejecutada o al insumo suministrado, el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes sin generar costos adicionales para el Hospital, previa verificación y autorización del supervisor. **RECURSO HUMANO MÍNIMO** El contratista deberá disponer del personal necesario, idóneo y con experiencia suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Como mínimo deberá contar con: Un (1) mecánico automotriz, con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con mantenimiento correctivo de vehículos automotores. El personal dispuesto para la ejecución deberá contar con las competencias y experiencia necesarias para desarrollar las actividades asignadas, así como utilizar los elementos de protección personal y cumplir las medidas de seguridad aplicables.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor estimado del contrato y su justificación.	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así; **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para BIENES,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000950 de fecha 27 de octubre de 2026, Rubro 2.1.2.02.01.003; **y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para **SERVICIOS,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000951 de fecha 27 de octubre de 2026, Rubro 2.1.2.02.02.009, experidos por la Profesional de Presupuesto del Hospital. El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo con las variables económicas y demás condiciones que arrojan el valor promedio para la contratación de dichos servicios con suministro de repuestos**.** Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes procesos similares objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la adquisición de los diferentes insumos para el funcionamiento de las diferentes áreas y servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para el mantenimiento correctivo del parque automotor. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Atendiendo a las necesidades de contar el servicio y mantenimiento de vehículos en cumplimiento del objeto misional del Hospital, y en tal sentido es de autonomía del Hospital Departamental de Granada E.S.E. establecer

	los mecanismos para el desarrollo objeto del contrato, el cual deberá estar dentro de los procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo del mismo, para lo cual el OFERENTE deberá garantizar la entrega atendiendo la necesidad del referido objeto y lo aquí expuesto para ser contratado. **JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. realizó 3 cotizaciónes y verificación de los valores ofertados por empresas reconocidas en el mercado. El análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado", Anexo del presente documento. **Soporte Técnico y Económico.** Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.
Forma de Pago	**El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales contra la facturación generada por el proveedor, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, cuando el servicio incluya instalación de repuestos, contar con el alta de Almacén que conste que los elementos fueron recibidos a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto al informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el valor por servicios facturado en el correspondiente periodo a cobrar, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de las órdenes de pago en la Tesorería del Hospital, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, **PARÁGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO LO QUE SUCEDA PRIMERO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
Apropiación presupuestal	**CDP N°** 000950 **RUBRO** 2.1.2.02.01.003.

	DESCRIPCIÓN	Gastos– Funcionamiento – Adquisicion de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – Materiales y suministros – Otros bienes transportales (excepto productos metálicos maquinaria y equipo).
	CDP N°	000951
	RUBRO	2.1.2.02.02.009
	DESCRIPCIÓN	Gastos – Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios – Adquisición de diferentes activos - Adquisición de servicios – Servicios para la comunidad sociales y personales.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Requisitos habilitantes	Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en su artículo 16 el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 301 de 2024. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:
Capacidad jurídica	El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes. La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente: **1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. **2) OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **3) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos. **4) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado. **5) EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. **6) CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo con lo requerido en experiencia acreditada. **7) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta 60 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. **8) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA O NATURAL** **9) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula

de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.

10) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
11) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
12) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
13) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
14) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE** la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
15) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
16) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
18) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
19) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
20) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
21) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

Criterios de selección de la oferta y modalidad de contratación	Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Suministro con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso. Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO** Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 **ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA:** (…) *Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*
Condiciones de experiencia	El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar de una (1) hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera: Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Actividades ejecutadas - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato. Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.
Factor técnico y Económico	**FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación. **PROPUESTA ECONÓMICA** El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta

<table>
<tr><td></td><td>baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Capacidad financiera</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo con que es un contrato de suministro y su cuantía no representa un valor superior a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes establecidos en el artículo 14° DEL BANCO DE OFERENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Y EL REGISTRO DE PROPONENTES, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 NO es necesario requerir en el presente proceso el Registro Único de Proponentes, dado los lineamientos establecidos en el Estatuto y demás normas que regulan, modifican o derogan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado; es nugatorio exigir la capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Evaluación Técnica Y Juridica</td><td>EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad jurídica</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Documentos de carácter técnico</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial</td><td></td><td></td></tr>
</table>
EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

• La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
• El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
• Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
• La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
• Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
• El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
• La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación</td></tr>
</table>

	económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.
Declaratoria de desierta	El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando: a) No se presente oferta. b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación. c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente. d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley. Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.
Análisis de Riesgo	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.1 del Acuerdo 301 de 2024 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar. Existen diversas formas de clasificar los riesgos: La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar del presente documento

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	V. DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL		INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Hospital Departamental de Granada E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL		EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

	2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
		HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
	4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
	5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
Garantías	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33°												

del Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		20	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

E. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones generales del Contratista	En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo. **4.** Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato. **5.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **6.** Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **7.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **9.** Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **10.** Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. **11.** Constituir las garantías.
Obligaciones	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la

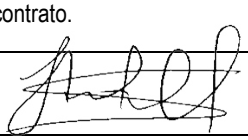
específicas del Contratista	presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas**: 1. Ejecutar, de conformidad con los requerimientos y autorizaciones efectuados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., las actividades de mantenimiento correctivo de los vehículos oficiales, incluyendo los repuestos, autopartes, insumos, materiales y mano de obra requeridos para la reparación de fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada vehiculo. 2. Garantizar que las actividades de reparación correctiva sean ejecutadas por personal mecánico y técnico idóneo, debidamente capacitado y con experiencia en mantenimiento correctivo de vehículos automotores. 3. Disponer durante la ejecución contractual de las instalaciones, taller, herramientas, equipos de diagnóstico especializado, implementos mecánicos, elementos de protección, transporte y demás recursos técnicos y operativos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios contratados. 4. Suministrar los repuestos, autopartes, componentes, fluidos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo que sean solicitadas y autorizadas por el Hospital, de conformidad con las especificaciones y referencias técnicas correspondientes a cada vehículo. 5. Garantizar que los repuestos, autopartes, componentes e insumos suministrados sean nuevos, genuinos u originales (o de calidad equivalente certificada de primer equipo), libres de defectos e imperfecciones y 100% compatibles con las características técnicas de los vehículos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. 6. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados por el Hospital, tanto para el suministro de repuestos e insumos como para la mano de obra, los cuales permanecerán fijos e inmodificables durante la vigencia del contrato. 7. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo únicamente previa solicitud, diagnóstico aprobado y autorización expresa del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del Hospital y hasta el agotamiento del presupuesto asignado para cada rubro (bienes y servicios). 8. Presentar al supervisor del contrato, previamente a la ejecución de cualquier reparación, la valoración técnica y cotización/presupuesto detallado de los servicios, repuestos, autopartes e insumos necesarios para atender el requerimiento, indicando referencias, cantidades, precios unitarios y valor total para su respectiva aprobación. 9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación técnica o falla oculta identificada durante el desmonte o reparación que pueda afectar el funcionamiento, seguridad o disponibilidad de los vehículos, o que requiera intervenciones correctivas adicionales a las inicialmente presupuestadas. 10. Abstenerse de ejecutar reparaciones, sustitución de componentes o actividades que no hayan sido previa y explícitamente autorizadas por el supervisor del contrato. 11. Presentar las órdenes de trabajo, diagnósticos técnicos, formatos de entrega, soportes de compra de repuestos y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para acreditar la ejecución efectiva de las actividades contratadas. 12. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, un informe técnico del estado operativo de los vehículos intervenidos, indicando la falla corregida, las actividades realizas, los repuestos e insumos sustituidos, el kilometraje registrado y las observaciones relevantes. 13. Garantizar la adecuada recepción, manejo, custodia y entrega de los vehículos del Hospital que sean trasladados a las instalaciones del contratista para la prestación de los servicios. Al momento de recibirlos y entregarlos deberá diligenciarse la correspondiente acta e inventario físico, dejando constancia de su estado general, kilometraje y accesorios. 14. Proteger y conservar los vehículos, accesorios, equipos médicos integrados (en el caso de las ambulancias) y demás elementos del Hospital que se encuentren bajo su custodia durante la reparación, respondiendo por los daños, pérdidas, hurtos o deterioros que sean imputables al contratista o a su personal. 15. Efectuar el diagnóstico computarizado y pruebas de escáner cuando la naturaleza de la falla en los sistemas electrónicos, de inyección, frenos (ABS) o transmisión del vehículo lo requiera para su precisa corrección. 16. Garantizar la búsqueda, consecución e importación (si fuere necesario) de repuestos e insumos de difícil adquisición en el mercado local, acudiendo a proveedores del mercado nacional para asegurar el restablecimiento del vehículo en el menor tiempo posible. 17. Realizar el desmontaje, ajuste, alineación, balanceo o rectificación que sea estrictamente complementario e indispensable para la adecuada instalación y funcionamiento del repuesto o componente correctivo sustituido. 18. Realizar la adecuada disposición final de los aceites usados, líquidos de frenos, baterías, filtros, estopas

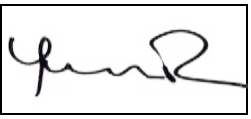
contaminadas y repuestos inservibles generados durante las reparaciones correctivas, garantizando su entrega a gestores ambientales autorizados.

19. Acreditar, cuando sea requerido por el Hospital, las certificaciones de gestión y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados con ocasión de las actividades contratadas, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.
20. Garantizar que los servicios de reparación correctiva y suministro de repuestos sean gestionados u ofrecidos a través de talleres o infraestructura técnica ubicada en el municipio de Granada, la ciudad de Villavicencio o zonas de influencia del departamento del Meta, contando con condiciones adecuadas de seguridad, espacio y logística para atender los vehículos.
21. Garantizar la atención oportuna de los requerimientos efectuados por el Hospital durante la ejecución contractual. Una vez notificado el requerimiento, el contratista deberá coordinar de inmediato la recepción del vehículo, emisión del diagnóstico y la consecución del repuesto requerido.
22. Atender de manera prioritaria y urgente los requerimientos de mantenimiento correctivo relacionados con las cinco (05) ambulancias destinadas al traslado asistencial de pacientes, reduciendo al mínimo el tiempo de inoperatividad para no afectar el servicio público esencial de salud.
23. Ejecutar nuevamente, sin costo adicional para el Hospital, las actividades de reparación o mano de obra que presenten reincidencia en la falla o deficiencias atribuibles a una ejecución defectuosa por parte del contratista, previa verificación del supervisor.
24. Reemplazar y corregir, sin costo adicional para el Hospital, los repuestos, autopartes e insumos suministrados que presenten defectos de fabricación, fallas de calidad, sea incompatible con las especificaciones técnicas o no correspondan a la referencia autorizada.
25. Garantizar las reparaciones correctivas, repuestos y componentes suministrados en los términos y condiciones establecidos en la propuesta, las especificaciones técnicas y el contrato, atendiendo oportunamente las reclamaciones por garantía.
26. Otorgar una garantía mínima sobre la mano de obra de reparación correctiva y sobre los repuestos/autopartes instalados (de acuerdo con la garantía de fábrica del repuesto o un mínimo de tres (3) meses o tres mil (3.000) kilómetros, lo que ocurra primero), contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del vehículo.
27. Atender, durante el término de garantía, los requerimientos del Hospital relacionados con fallas reincidentes o defectos en los repuestos instalados, realizando los ajustes, reparaciones o cambios requeridos sin generar costo alguno para la Entidad.
28. Entregar obligatoriamente al supervisor del contrato o al responsable del Almacén General del Hospital la totalidad de los repuestos, autopartes y componentes sustituidos que hayan sido retirados del vehículo, como evidencia física del cambio efectuado.
29. Presentar previamente la cotización correspondiente para el respectivo análisis de mercado y verificación de la razonabilidad económica por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, cuando durante la ejecución de los mantenimientos correctivos se requiera un repuesto, insumo o servicio de mano de obra no contemplado en el tarifario inicial del contrato, dada la imposibilidad de prever la totalidad de las fallas que puedan presentarse en los vehículos. En estos casos, la cotización y la verificación de la razonabilidad económica no constituirán autorización para su suministro o ejecución, por lo que deberá mediar previamente la suscripción del correspondiente acta modificatoria, mediante la cual se incorpore al contrato el elemento, repuesto, insumo o servicio requerido.
30. El contratista deberá abstenerse de suministrar o ejecutar dichos elementos o servicios hasta tanto se encuentre formalizada la respectiva modificación y se cuente con la autorización correspondiente por parte de la Entidad.Cumplir las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo (SG-SST) y demás disposiciones aplicables a los talleres e intervenciones mecánicas desarrolladas en ejecución del contrato.
31. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia logística, desabastecimiento de repuestos en el mercado o fuerza mayor que pueda generar retrasos en los tiempos de entrega del vehículo reparado.
32. No realizar cobros por actividades, reparaciones, repuestos o insumos que no hayan sido previamente diagnosticados, cotizados y autorizados por escrito por el supervisor del contrato.
33. Garantizar que todas las intervenciones correctivas y el montaje de autopartes se efectúen siguiendo rigurosamente los manuales de taller, fichas técnicas de los fabricantes de cada marca de vehículo (Renault, Nissan, Mercedes-Benz, Toyota, Mitsubishi) y altos estándares de seguridad automotriz.

Obligaciones Entidad- HOSPITAL DEPARTAMENTAL E.S.E.	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete: **1.** Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica. **2.** Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato. **3.** Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato. **4.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **5.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.** **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **7.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
Supervisión	El supervisor es el servidor público de la entidad que ha sido designado por el ordenador del gasto para que efectúe el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas en el marco de un contrato o convenio. El supervisor debe ser una persona idónea para cumplir las labores propias de esta actividad, pues tiene un carácter técnico y administrativo, y actúa como contacto constante y directo entre el contratista, el interventor, si es el caso, y en esa medida está encargado de vigilar y controlar, en forma permanente, que el contrato o convenio que supervisa se ejecute cabal y oportunamente, de acuerdo con lo señalado en el mismo. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 301 de 2024, y Manual de Supervisión del Hospital, así: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente E.S.E., y/o para que para efectos este designe, debiendo cumplir con las siguientes actividades: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, a satisfacción y liquidación de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo. **6.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo. **7.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gestion Contractual del Hospital Departamental E.S.E. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **10.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el HOSPITAL podrá reemplazar el supervisor designado.

Proyecto	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso: Gestión Administrativa – Técnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Bernardo Aicardo Hernandez Lozano – Jefe Oficina Juridicay Contratacion – Hospital Departamental de Granada E.S.E..	

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: YENY YASMIN ROMERO MORALESY/O A QUIEN ESTE DESIGNE **Cargo**: GERENTE E.S.E. **Dependencia**: GERENCIA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías para su ejecución de la suscripción del acta de iniciación. De acuerdo con el Artículo 36° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 30°. **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **HOSPITAL** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 35° del Acuerdo 301 de 2024 "ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN". En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente proceso de contratación será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, Artículo 26° numeral 26.5, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato.
Firma	
Nombre y cargo	**LUIS ENRIQUE BARON TELLO** Subgerente Adminisitrativo y Financiero

Vo. Bo.	**YENY YASMIN ROMERO MORALES** Gerente E.S.E.	

Proyecto	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso: Gestión Administrativa – Técnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.	
Verifico jurídicamente:	Bernardo Aicardo Hernandez Lozano – Jefe Oficina Juridicay Contratacion – Hospital Departamental de Granada E.S.E..	